

6

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CON EL FIN DE ARTICULAR CON LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (La importancia de identificar la necesidad puntual del porqué desarrollar una actividad, del porque la idoneidad, y si o no se requiere de una experiencia determinada para efectuar la contratación de la persona, sin incorporar la idoneidad y experiencia ya que se detalla en el capítulo 6).

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde *"dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"*.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución , se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 *"Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía"*, la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de *"Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo"*. Por último, se resalta que dentro de la estructura interna de la Secretaría se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia.



Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009, El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010, se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo

Así las cosas, desde el mes de enero de 2010, se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se dio inicio a la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Talento Humano, Calidad y Atención al ciudadano), para buscar: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios

pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación; así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general.

Con el crecimiento de la población municipal se incrementa la necesidad de brindar servicios públicos que cubran la totalidad de la población, por lo que el servicio educativo es priorizado como derecho fundamental que debe ser atendido de manera oportuna y eficaz; es así como se prevé por parte de la Administración Municipal la necesidad de desarrollar diferentes proyectos de mejoramiento, conservación, adecuación de infraestructura educativa con lo cual se logre ampliar y mantener la cobertura educativa con una mayor capacidad física y garantizar que las instalaciones de las instituciones educativas se mantengan en óptimas condiciones de servicio. Por tal motivo y para desarrollar los diferentes proyectos y programas tendientes a mejorar y optimizar las instalaciones de las instituciones educativas Oficiales adscritas a la secretaria de Educación del Municipio de Chía, se hace necesario disponer de la documentación que permitan definir adecuadamente los procesos necesarios que mejoren y optimicen cada una de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales - IEO, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de educación Nacional – MEN.

De otro lado Corresponde a la entidad articular el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su versión actualizada, según lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dado que es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional del MEN y sus Entidades Adscritas y Vinculadas, en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor, por tanto, la Secretaría de educación de Chía, al tener las facultades para la administración en la prestación del servicio identifica la necesidad de articular sus procesos con un profesional de apoyo para el modelo citado.

Siendo así que para la Secretaria de Educación es indispensable contar con los servicios de la presente contratación con el fin de dar alcance al proyecto de Fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo y consigo dar avance a la META PRODUCTO 184: Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales, y por consiguiente al plan de desarrollo municipal – PDM 2024 – 2027: CHIA EN ACCIÓN

Es crucial resaltar que la consecución de estas metas implica la asignación de recursos de inversión para llevar a cabo su ejecución de manera efectiva. Según lo establecido en el Decreto 040 de 2019, el seguimiento y control continúan bajo la supervisión de la Secretaría de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 715 de 2001, debido a su condición de ente certificado. En este contexto, surge entonces la necesidad imperativa de contar con un profesional en el campo de la administración. Este profesional permitirá a la secretaria de educación el acompañamiento de los programas y proyectos de gestión del sector educativo, articulándolos con el plan de desarrollo municipal – PDM 2024 – 2027, con los lineamientos del ministerio de educación nacional – MEN y otras entidades pertinentes. Su labor se centrará en brindar apoyo profesional para hacer seguimiento al desarrollo y ejecución de los programas y proyectos educativos.

Que por lo expuesto, se considera que para atender la necesidad planteada, resulta necesario realizar la contratación de una persona graduada como profesional que cumpla con la experiencia requerida por la entidad; así mismo y atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2. 1.4.9 dispuso que "las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

De igual manera es importante determinar que los programas y proyectos que se desarrollan en las instituciones educativas oficiales del municipio favorecen la prestación, operación y funcionamiento de estas, por tanto estos programas se encuentran orientados por los lineamientos que ordena el Ministerio de Educación Nacional, estos a su vez se reflejan en el plan de desarrollo municipal, traducidos en metas e indicadores, por ello es necesario la prestación de servicios profesionales en el apoyo y seguimiento a la ejecución y a la armonización que se dé entre los lineamientos del Ministerio con respecto al diseño y orientación que trace la Secretaría de educación a las instituciones educativas oficiales, en cumplimiento al desarrollo y ejecución de los mismos.

Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad todo lo relacionado con fortalecimiento de los programas y proyectos educativos que se encaminan a la gestión de cobertura del servicio educativo, y en aras de propender por realizar programas que contribuyan a dicho fortalecimiento en el Municipio de Chía y puntualmente prestando el servicio en la Secretaría de Educación, se hace necesaria la contratación de una persona que apoye los programas y proyectos de la secretaria de educación, conforme los lineamientos establecidos por el MEN y el plan de desarrollo municipal; que articule las políticas nacionales y departamentales con los lineamientos del plan de desarrollo para la alimentación de las distintas bases de datos, rendición de indicadores y seguimiento a los planes de mejoramiento; que consolide la información suministrada por las diferentes áreas de la secretaria, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la preparación de los requisitos de certificación; que apoye en la elaboración de informes de planeación educativa para las entidades que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecidos por las mismas, que brinde apoyo a las mesas de trabajo, comités y otros relacionados con la planeación educativa con el fin de dar cumplimiento a los programas de gestión por medio de Informes de gestión del sector educativo acerca del avance del desarrollo y ejecución de los programas, metas y proyectos.

Visto de otra parte, es fundamental en el desarrollo de programas y proyectos, el seguimiento que se pueda establecer a los mismos, ya que estos son procesos fundamentales para asegurar el éxito y la eficiencia en su ejecución, al realizar el seguimiento permanente a planes y proyectos permite evaluar el avance, identificar desviaciones o potenciales problemas que se pueden presentar, así como tomar acciones correctivas para garantizar que se cumplan con los objetivos establecidos por la organización.

El profesional debe realizar los seguimientos a planes y proyectos, y podrá también elaborar informes de gestión respecto al avance, como también podrá ser propositivo, orientar herramientas y técnicas que se deberán utilizar y sobre todo los beneficios en los resultados de la ejecución durante todo el proceso. Por lo anterior es fundamental la contratación de un profesional idóneo que realice el seguimiento y control en la gestión de proyectos, debe tener la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual en mención, permitiendo dar continuidad y avance a los programas y metas previstas en el plan de desarrollo municipal y el apoyo para la preparación de los requisitos de certificación de los procesos de la secretaria de educación del municipio de Chía.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe el personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con el apoyo de un (1) profesional que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de dar cobertura a todas IEO del Municipio y alcance a la meta del plan de acción.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V4

PÁGINA

6 de 7

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios **SERVICIOS PROFESIONALES** para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional como Administrador de empresas y/o Economista y/o Administrador público, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma, acta de grado, y con tarjeta profesional si aplica.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia profesional relacionada mínima de 36 meses en apoyo de labores administrativas, labores académicas y/o del sistema de gestión de calidad, la cual se deberá acreditar con la presentación de certificaciones de contratos emitidas por el empleador expedidas en papel membretado debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

3	2	1	No.
Específico	General	General	Clase
Externo	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Regulatorio	Tipo
Incapacidad por enfermedad por más de diez (10) días consecutivos	Manifestaciones, paros, huelgas que impidan el desarrollo de las obligaciones contractuales por término mayor 15 días	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Retraso en la ejecución contractual	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
2	2	2	Probabilidad
2	3	3	Impacto
4	5	5	Calificación Total
Bajo	Medio	Medio	Prioridad
Contratista	Contratista – Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?
Suspensión o cesión del contrato	Modificación contractual (suspensión, prorroga) para ajustar los cronogramas	Lograr consenso conforme cambios que se produzcan	Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	2	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
2	3	2	Calificación
Bajo	Riesgo bajo	Bajo	Calificación Total
Sí	Sí	Sí	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Supervisor	Supervisor	Entidad y supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento
Inmediato a la ocurrencia del evento	Suscripción del contrato respectivo	Inmediato a la ocurrencia del evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Duración de la Incapacidad médica	Terminación del contrato	1 Día	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento al hecho generador	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, informes del contratista.	Seguimiento a los cambios normativos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanal	Durante la ejecución del contrato	Trimestral	Periodicidad ¿Cuándo?

